

**CIRCULAR No. 01 de 2023****PARA:** Dependencias académicas y personal docente**DE:** Dirección Académica, Sede Manizales**ASUNTO:** Lineamientos para el proceso de armonización curricular de los programas curriculares de la Sede Manizales.**FECHA:** 12 de abril de 2023

A partir de los ejercicios de autoevaluación con fines de mejoramiento de la calidad académica de los programas curriculares de la sede Manizales; las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación externa; el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario – CSU; los resultados y conclusiones surgidas de la evaluación de la Reforma Académica (Acuerdo 033 de 2007 del CSU); y los requisitos derivados de las políticas públicas de aseguramiento de la calidad académica; la Dirección Académica de sede, desde la Unidad de Gestión Curricular, realizó un análisis y estructuró una ruta de trabajo como herramienta de gestión y mejoramiento continuo, a través de un proceso denominado **“Armonización Curricular”**, cuyo propósito propende por atender de manera integral los lineamientos de formación de la Universidad Nacional de Colombia y orientar a los programas curriculares de la Sede en el reconocimiento, interacción, actualización y ajuste de sus dimensiones curriculares, conducentes a generar transformaciones en aras de una educación superior incluyente, de calidad, centrada en el aprendizaje de los estudiantes y en su formación integral.

Adicionalmente, este proceso responde a las intenciones manifestadas en la comunicación N.1.002-334-22 de la Vicerrectoría Académica, que tiene por asunto el “proceso de autoevaluación y la adopción del modelo contenido en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU”, en la cual se invita a las comunidades académicas a decidir el modo en el cual interpretarán y darán cumplimiento a las exigencias del modelo de aseguramiento de calidad en la Educación Superior en el país.

Conforme a lo expuesto, y acorde con las nuevas disposiciones relacionadas con las políticas de aseguramiento de la calidad de la educación superior establecidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Dirección Académica, en sesión del 28 de septiembre de 2022 y del 25 de enero de 2023 del Consejo de Sede, presentó la propuesta de lineamientos para el proceso de armonización de los programas curriculares de la sede Manizales, mediante la **“Ruta de Armonización Curricular”**, y los pone en conocimiento de la comunidad académica a través de la presente circular. Dichos lineamientos aportan a la reflexión y fortalecimiento de la gestión curricular en el marco de cuatro ejes articuladores:

1. La implementación del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo de Educación Superior - CESU, por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad para programas académicos e instituciones; considerando que este incorpora una nueva forma de evaluar los programas académicos y las instituciones a partir de logros más que de procesos y capacidades.

2. La incorporación de los resultados de aprendizaje en los procesos de formación de los programas de pregrado y posgrado, entendidos desde el Acuerdo 02 de 2020 del CESU como:

[...] las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.

3. La actualización de los Proyectos Educativos de Programa -PEP, en coherencia con la misión e identidad institucional, las necesidades de la comunidad académica, y los nuevos requerimientos del medio, articulándose de igual forma con los resultados de aprendizaje definidos por cada programa curricular.

4. El fortalecimiento de los planes de mejoramiento como parte fundamental de los ejercicios de mejora continua.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de **“Armonización Curricular”** conlleva a la revisión de los diferentes componentes de la estructura curricular de los programas de la sede, entendidos desde las siguientes dimensiones:

- i) Macrocurricular: refiere a las políticas, lineamientos institucionales y la definición de la pertinencia académica y social del programa;
- ii) Mesocurricular: conlleva a la revisión de la propuesta curricular y despliegue del plan de estudios;
- iii) Microcurricular: compete a las didácticas y procesos de evaluación de los aprendizajes.

Como propuesta metodológica para la implementación de la **“Ruta de Armonización Curricular”**, y articulado a las anteriores dimensiones, se plantean las siguientes etapas y propósitos:

**1. Aproximación conceptual y marco normativo:** Dar a conocer el marco normativo interno y externo relacionado con la gestión curricular, así como los referentes conceptuales más relevantes y pertinentes para la armonización curricular.

**2. Pertinencia del programa y resultados de aprendizaje:** Generar espacios de reflexión/discusión con la comunidad académica y grupos de interés con el fin de articular los componentes del currículo con las necesidades, requerimientos y exigencias institucionales y del medio.

**3. Organización y estrategia curricular:** Reflexionar en torno al currículo, el plan de estudios, las metodologías de enseñanza y estrategias de aprendizaje y su correspondencia con los resultados de la etapa anterior y con la normativa interna, principalmente el Acuerdo 033 de 2007 del CSU.

**4. Implementación de los resultados de aprendizaje y evaluación continua de la gestión curricular:** Incorporar los resultados de aprendizaje al currículo, así como diseñar los mecanismos de monitoreo y evaluación de los mismos con el fin realizar los ajustes pertinentes. De igual forma, evaluar de manera permanente las actividades, estrategias y espacios que hacen parte de la gestión curricular que conlleve a una dinámica de evaluación continua.

Para lograr la **“Armonización Curricular”**, los programas deberán tener en cuenta las exigencias y necesidades del medio, la actualidad de las áreas de conocimiento, las características de los estudiantes, las metodologías de enseñanza y estrategias de aprendizaje, y la prospectiva de los programas; generando un sentido amplio de participación y diálogo entre la comunidad académica y los grupos de interés, desde el cual sea posible propiciar y mantener espacios de reflexión - acción que fomenten las buenas prácticas de gestión curricular, y una cultura de mejoramiento continuo hacia la excelencia académica.

Finalmente, la Dirección Académica invita a que esta circular sea leída e interpretada como un referente metodológico y conceptual dirigido a los programas curriculares, sus comunidades y grupos de interés, a quienes bajo un respeto profundo de sus dinámicas y particularidades, se sugiere acojan los aspectos y orientaciones aquí consignados, de manera que en el corto, mediano y largo plazo, continuemos avanzando colectivamente en el espíritu de los principios de Excelencia Académica<sup>1</sup> y Gestión para el

---

<sup>1</sup> Numeral 1° del art. 1° del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario. **Excelencia Académica.** De acuerdo con los fines enunciados en el Decreto 1210 de 1993, la Universidad fomentará la excelencia académica, factor esencial para el desarrollo de sus miembros y del país, mediante la promoción de una cultura académica que estimule el conocimiento científico, la incorporación de nuevas corrientes de pensamiento y tecnologías, la consolidación de las disciplinas y profesiones, y la comunicación interdisciplinaria. Introducirá nuevas prácticas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de crítica e innovación, de trabajo en equipo, de actitudes solidarias, de responsabilidad individual y colectiva, para el bienestar de la comunidad.

Mejoramiento Académico<sup>2</sup> definidos por la Universidad Nacional de Colombia mediante el Acuerdo 033 de 2007 del CSU.

**PABLO FELIPE MARÍN CARDONA**  
Director Académico sede Manizales  
Universidad Nacional de Colombia

---

<sup>2</sup> Numeral 8 del art.1° del Acuerdo 033 de 2007 del CSU. **Gestión para el Mejoramiento Académico.** La Universidad fortalecerá una cultura institucional que facilite el mejoramiento de las actividades y los procesos académicos para la toma de decisiones que contribuyan a alcanzar la excelencia académica. Dicho mejoramiento deberá realizarse de manera sistemática, permanente, participativa, integral y multidireccional entre los distintos integrantes de la comunidad académica.